

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO ADMINISTRATIVO
ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE
LA COLOCACIÓN DE SILLAS PARA LA PROCESIÓN DEL
CORPUS CHRISTI” DE LA CIUDAD DE TOLEDO AÑOS 2017
Procedimiento: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
Vigencia del contrato: UN AÑO: 2017 y posible prórroga de un
año más**

1ª.- OBJETO

Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Toledo del Servicio de colocación de sillas plegables de madera para la procesión del “Corpus Christi de la ciudad de Toledo”, a celebrar el jueves del Corpus del año 2017, que se realizará en los emplazamientos que figuran en la cláusula 2ª de este Pliego.

Dentro de las competencias de este Ayuntamiento, desde la Concejalía de Cultura se entiende necesario la instalación de sillas para el desarrollo de la procesión de Corpus, dado que ésta es de una duración considerada y las sillas ofrecen comodidad y visibilidad al público, al mismo tiempo que sirven de delimitación para el recorrido y facilita la seguridad de la misma.

Para cubrir de sillas parte del recorrido procesional, es necesario una cantidad muy elevada de unidades, capacidad de montaje y desmontaje en un breve periodo de tiempo, transporte del material y un amplio espacio de almacenamiento. Además de capacidad de venta de localidades, en parte anticipadas y de personal para supervisión de las sillas.

2.- NÚMERO DE SILLAS A INSTALAR Y EMPLAZAMIENTOS:

El número máximo de sillas a instalar es de DOS MIL NOVECIENTAS (2.900), repartidas de la siguiente manera:

- EL OCHENTA Y SEIS CON VEINTIUNO POR CIENTO (86,21%) DE SILLAS de pago, que se instalarán en los emplazamientos siguientes:
 - C/ Comercio (desde C/ Comercio nº (local recreativos) a la Pza. de Zocodover y desde C/ Comercio (local sombreros) a Zocodover.
 - Plaza de Zocodover a la izquierda y derecha del recorrido procesional.
 - Plaza de San Vicente
 - C/ Alfonso X El Sabio (fachada Hacienda).
 - C/ Arco Palacio, margen izquierdo y derecho de la calle.
- Aparte, se instalará un TRECE CON SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (13,79%) DE SILLAS sin coste, en los soportales de la

Delegación de Gobierno a disposición del protocolo de las instituciones.

3.- OBLICACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

3.1 Condiciones de prestación del servicio:

- a) La instalación de sillas en cada una de las calles y plazas se efectuará siguiendo las instrucciones que el contratista reciba al efecto del Ayuntamiento de Toledo y de la Policía Municipal, debiendo señalarse con carteles, a cargo del contratista y bien visibles al público, los precios. A los efectos de expedición y venta los tickets deberán especificar el sector o emplazamiento donde se ubique y estarán numeradas.
- b) Se dispondrá por parte del contratista de lo necesario para realizar la venta anticipada de localidades que, serán numeradas de acuerdo y bajo el control del órgano de control designado por el Ayuntamiento. Dentro de la venta anticipada se reservará un VEINTE POR CIENTO (20%) de localidades para su venta a través de Internet, repartidas de la siguiente manera.
 - C/Arco Palacio (10 %)
 - Zocodover (10%)
- c) No se podrán adquirir más de 10 tickets por persona en venta física y no más de 5 tickets por persona a través de internet.
- d) En la instalación de sillas en calles y plazas se deberá tener en cuenta el dejar espacios, visiblemente señalados con carteles por el contratista, libres de sillas que sirvan de acceso al público, asistencia sanitaria, extinción de incendios o cualquier otro servicio que sea requerido (marcado por la Policía Local o Protección Civil).
- e) El contratista se obliga, en sus relaciones con el público, a mantener la máxima corrección y a dar cuantas facilidades estén a su alcance para la adecuada prestación del servicio que se le adjudica. El personal del servicio del contratista debe llevar en un sitio visible el distintivo de la empresa.
- f) Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos del personal y material que se requiere para la correcta prestación del servicio, así como todo lo relativo al cumplimiento de sus deberes para con el mismo, abono de cargas sociales, impuestos y cuantos, otros en general, sean de su incumbencia como contratista.
- g) El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado la porción de la

Donostia 26CT
PRON DE 29-03-2017
TOLEDO 03-04-2017
EL SECRETARIO GENERAL

vía pública que utilice, debiendo reponerla al estado en que la recibiera, en caso de desperfectos ocasionados por la prestación del servicio.

- h) Las sillas, así como cualquier clase de materiales que emplee para la prestación del servicio, seguirán siendo de la propiedad del contratista a la extinción del contrato.
- i) Las sillas se instalarán a partir de las 7,00 horas del día de la procesión y en todo caso, cuando la empresa contratista de la limpieza viaria haya realizado el baldeo de las calles por donde pasa la procesión y, además, se haya realizado la tirada de tomillo por la empresa contratada por el Ayuntamiento. Por lo que la adjudicataria deberá coordinarse con estas empresas para la prestación del servicio.
- j) Una vez terminado el paso de la procesión del Corpus, el contratista se obliga a dejar libre de todo entorpecimiento para la circulación, tanto rodada como viandante, el recorrido donde tenga instaladas las sillas, en el plazo de tres horas a cuyo fin le serán fijados por la Jefatura de la Policía Municipal los lugares para la colocación del material utilizado. La adjudicataria debe dar prioridad a la retirada de sillas instaladas en la calzada de la Plaza de Zocodover, a los efectos de que quede libre lo antes posible para el desfile militar y, terminado éste, abrir la vía al tráfico rodado (autobuses y vehículos).
- k) El modelo de sillas que ha de colocar el adjudicatario debe ser homogéneo en todo el recorrido y deben ser de madera plegable.

Fdo.: Jerónimo Martínez Garro

3.2 El adjudicatario deberá presentar Póliza de seguro de responsabilidad civil, o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa, aportando el recibo de pago correspondiente, con una cobertura mínima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

3.3 El Ayuntamiento de Toledo pondrá a disposición del adjudicatario un espacio físico en un inmueble (oficina de Turismo de la Pza. del Ayuntamiento o la oficina de la Pza. de Zocodover), para que la empresa pueda vender los tickets de las sillas. El adjudicatario podrá disponer del espacio facilitado con tres semanas de antelación a la fecha de la procesión del Corpus y finalizará la cesión el día anterior a la procesión.

4 PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El canon mínimo establecido por la prestación del servicio por el año de contrato se fija en la cantidad de 6.611,57 € al alza más el 21% de I.V.A. 1.388,43 €, lo que hace un total de 8.000 €/ al año.

4.2 Los precios máximos, impuestos incluidos, que podrá percibir el contratista por el alquiler de cada silla será de DIEZ EUROS (10,00 €)

- 4.3 Los gastos que puedan generarse como consecuencia del contrato adjudicado serán por cuenta del adjudicatario.
- 4.4 Los gastos de gestión de la venta de entradas por internet serán asumidos por el usuario.

5 FORMA DE PAGOS

5.1 El adjudicatario abonará el canon que resulte por **cada año** en la forma que a continuación se especifica, mediante el oportuno ingreso en forma reglamentaria en la Caja Municipal de este Excmo. Ayuntamiento:

- El 50% del canon, el primer día que se pongan a la venta las sillas
- El 50% restante, el lunes siguiente a la procesión del Corpus

El incumplimiento de la obligación precedente sin justificación adecuada será causa suficiente para la resolución del contrato.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1 El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será de un año, contado desde la formalización del contrato, prorrogable por UN AÑO más, si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél y previo informe del Área de Gobierno de Cultura y Festejos, con tres meses de antelación.
- 6.2 A la finalización del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, ni a exigir que el Ayuntamiento le adquiera el equipo utilizado, siendo el Ayuntamiento totalmente ajeno a la relación laboral con el personal de la empresa.

7.- MODIFICACIONES PREVISTAS

MODIFICACIONES A LA BAJA

En caso de suspensión de la procesión por causa de fuerza mayor y siempre que el contratista se viese obligado a devolver el dinero cobrado por las localidades, se podrá reducir el canon, hasta un máximo de un CIENTO POR CIENTO (100%), según el siguiente porcentaje:

- Suspensión de la procesión del Corpus..... 100%
- La reducción se aplicará sobre el canon anual que corresponda.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Coordinador de Cultura.

DOCUMENTO PRELIMINAR
SESIÓN DE... JECT
EL... 29-03-2017
TOLEDO... 03-04-2017
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Jerónimo García

9.- RÉGIMEN SANCIONADOR

▪ FALTAS LEVES:

- La falta de corrección por parte del personal a cargo de la contrata en sus relaciones con el público usuario de la prestación objeto del contrato.
- La no retirada de las sillas una vez finalizada la procesión correspondiente, en el plazo de tres horas.

▪ FALTAS GRAVES:

- La alteración del número de sillas máximas a instalar que figuran en el Pliego DOS MIL QUINIENTAS (2.500 sillas).
- El incumplimiento de las obligaciones fijadas en la cláusula 3.1) de este Pliego.
- El retraso, de hasta ocho días, en el ingreso del canon que ha de abonar a esta Administración el contratista, sin perjuicio de los intereses que puedan devengar por demora de ingreso.
- La no colocación de las sillas en los sitios señalados que, aun estando colocadas, no reúnan las características ofertadas por el contratista y aceptadas por la Corporación.

▪ FALTAS MUY GRAVES:

- Retrasarse en el ingreso del canon en más de 8 días de las fechas establecidas.
- El incumplimiento por el contratista de cualquiera de sus obligaciones esenciales, considerando como tales, aquellas que están ordenadas a garantizar la características de la prestación que se le arrienda, al disfrute de los usuarios y fundamentalmente la continuidad de su prestación.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- Incumplimiento del apartado 3.1 c) del presente pliego, siendo condición especial de contrato y pudiendo ser susceptible de ejecución del mismo.
- La alteración de los precios máximos fijados por el alquiler de sillas que figuran en la oferta presentada por el adjudicatario. Se entenderá a estos efectos, que se cometan tantas faltas cuantas veces individualmente se alteren los citados precios.

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en la siguiente forma:

- Las faltas leves, hasta el 2% del importe total del canon.
- Las faltas graves, desde el 2% hasta el 5% del importe total del canon.
- Las faltas muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe total del canon o la resolución del mismo.